



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Expte. n.º 1740/2025

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA Y NÚMERO AL MARGEN:

RESULTANDO que este Ayuntamiento va a celebrar **CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL de Archidona 2026**; es por lo que, en uso de las atribuciones que a esta Alcaldía le confiere el art. 21.1. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y visto el informe de Intervención Municipal n.º 2025-0367, FASE A favorable con observaciones; es por lo que, en uso de las atribuciones que a esta alcaldía le confiere el art. 185.1 de la Ley 2/2004 de 5 marzo por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 55.1 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar las BASES Reguladoras y efectuar CONVOCATORIA del Concurso del Cartel Anunciador del Carnaval de esta localidad para el próximo año 2026 que se unen como anexo a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Dar publicidad a las Bases y Convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, página web y tablón de anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

ANEXO

1.- Podrán participar cuantos artistas, diseñadores-as y fotógrafos-as estén interesados en el mismo, individualmente o en equipo.

2.- El tema de las obras deberá tener en cuenta la fiesta que trata de anunciar; El Carnaval de Archidona 2026. Los trabajos han de ser originales e inéditos, no habiendo sido presentados en otros concursos, quedando prohibida la reproducción parcial o total de otros carteles editados, los mismos no irán firmados. La técnica será libre y el formato físico, en cartón pluma y en formato digital en un pendrive para su posterior uso/visualización con dimensiones como mínimo de 50 x 70 cm. Los trabajos contendrán como texto único la leyenda siguiente: **CARNAVAL 2026 ARCHIDONA**. En la parte trasera de los trabajos figurará un lema que servirá para preservar la identidad del autor hasta el fallo del jurado. Cada concursante podrá presentar como máximo dos trabajos a concurso, con un lema diferente cada uno de ellos.

3.- Se establece un único premio dotado con 600 €; para recibirla, el ganador debe estar presente el día de la presentación de su Cartel en el Salón de Actos de la Biblioteca Municipal.

4.- Los trabajos se presentarán o enviarán debidamente embalados, a la Concejalía de Fiestas del Ilustre Ayuntamiento de Archidona, sito en la Plaza Ochavada, nº 1, C.P. 29300, en días hábiles de 9.00 a 14.00 h. En sobre aparte, cerrado, se incluirá el nombre, apellidos, domicilio, teléfono y lema del autor o autores. En el exterior, aparecerá el mismo lema que figure en la obra presentada, sin contar alusión alguna que permita identificar al concursante, siendo excluido en caso contrario. En las obras enviadas por correo o agencia de transporte, se hará constar el día y la hora de su entrega, sin que exista mención alguna al remitente, que deberá anunciar la remisión de la obra mediante fax, telegrama o E-mail ayuntamiento@archidona.es.

El plazo para su entrega comenzará a partir de la publicación de estas Bases en el BOP y finalizará el lunes día 22 de diciembre de 2025, a las 14:00 horas.

5.- El Jurado estará formado por personas relacionadas con el mundo del arte y





Ilustre Ayuntamiento de Archidona

representantes de los grupos políticos municipales, su fallo será inapelable. El Jurado podrá declarar desierto el premio por razones de calidad, en cuyo caso la Concejalía de Fiestas se reserva el derecho a decidir el cartel anunciador entre los trabajos presentados o fuera de ellos, así como determinar la cuantía económica que dado el caso se podría asignar al elegido.

6.- El ganador recibirá la notificación del premio que se le ha otorgado de la Concejalía de Fiestas, reservándose ésta la posibilidad de montar una exposición con los trabajos presentados, al término de la cual los autores deberán retirar sus trabajos en el plazo de 10 días, no responsabilizándose el Ayuntamiento, a partir de dicha fecha, de aquellos desperfectos que se le puedan ocasionar. **No podrá concursar el ganador de la anterior edición.**

El cartel premiado pasará a ser propiedad del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

7.- El pago del premio se realizará mediante transferencia bancaria con cargo a la aplicación presupuestaria 5.33803.48100 del presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de Archidona para el ejercicio 2026. Para recibir premios municipales, resulta necesario estar al corriente de las obligaciones tributarias con esta entidad local.

8.- El hecho de participar en este concurso supone la total aceptación de las Bases.

9.- Estas Bases serán publicadas según la normativa vigente en materia de subvenciones, además, en la página WEB del Ilustre Ayuntamiento de Archidona y en el Tablón de anuncios municipal.

Lo manda y firma su señoría, Don Juan Manuel Almohalla Astorga, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en Archidona a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,
Fdo. Juan M. Almohalla Astorga

(Este documento incorpora firma electrónica reconocida)

